



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 190-2021/MDLC-ALC

La Cruz, 15 de setiembre del 2021.



VISTO:

Informe N° 086-2021/MDLC-GLYCP-FMLF de fecha 03 de setiembre del 2021, Proveído S/N de Gerencia Municipal de fecha 06 de setiembre del 2021, Informe Legal N° 076-2021-MDLC/OAJ de fecha 07 de setiembre del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local con autonomía política y administrativa de los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 9° numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, establece: "...corresponde al Consejo Municipal..." "Aceptar donaciones, legados, subsidios a cualquier otra liberalidad". En el Artículo 56°, establece que: son bienes de las municipalidades, 7) Los legados o donaciones que se instituyan en su favor. En el Artículo 66° del mismo cuerpo normativo, establece que: "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el consejo municipal".

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, define que: " Los acuerdos son decisiones que toma el congejo a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante Resolución de Oficina de Soporte Administrativo de Tumbes N° 000103-2021-SUNAT/3J0300 de fecha 25 de agosto del 2021, la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas de Tumbes, en mérito al Expediente Administrativo presentado por la Municipalidad Distrital de La Cruz, a través del cual esta comuna solicitó adjudicación de mercancías, resolvió en su Artículo 1°: "Adjudicar a favor de la Municipalidad Distrital de La Cruz, identificada con RUC N° 20187377103 y con domicilio con Calle Piura N° 228 Distrito de La Cruz, Provincia y Departamento de Tumbes; representada por SEGUNDO LEONIDAS CHAVEZ CRUZADO, alcalde, identificado con DNI N° 43274335, la mercancía que se detalla a continuación:

N°	Acta de Recepción SIA	Número de Acta (Origen)	Peso KG	Estado	Cant.	Uni.	Descripción de la Mercancía	Valor US\$
1	019102021-000847	019-0400-2020-000103	8.400	NUEVO	3.000	GAL	GASOLINA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA	7.440
2	019102021-000858	019-0300-2021-000184	134.400	NUEVO	48.000	GAL	GASOLINA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA	119.040

“Por un Gobierno cercano al Pueblo”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

“La Cruz Tierra de Historia y Playas”

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”



3	019102021-000875	019-0300-2021-000209	160.000	NUEVO	50.000	GAL	DIESEL	121.500
4	019102021-000886	019-0400-2021-000178	640.000	NUEVO	200.000	GAL	DIESEL DE PROCEDENCIA EXTRANJERA	486.000
5	019102021-000894	019-0400-2021-000185	134.400	NUEVO	48.000	GAL	GASOLINA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA	119.040
							TOTAL	977.020

Que, en Acta de Entrega N° 019312021-000163 de fecha 26 de agosto del 2021, la Superintendencia de Aduanas de Tumbes, hace entrega a la Municipalidad Distrital de La Cruz, la mercancía Adjudicada en calidad de donación, conforme se detalla en el artículo primero de la Resolución de Oficina de Soporte Administrativo de Tumbes N° 000103-2021-SUNAT/3J0300 de fecha 25 de agosto del 2021, consistente en 399.00 galones de combustible.

Que, mediante Informe N° 086-2021/MDLC-GLYCP-FMLF de fecha 03 de setiembre del 2021, la Gerente de Logística y Control Patrimonial de esta comuna remite al Gerente Municipal, donde informa acerca de la Donación de Combustible, producto que ha sido donado por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) por la cantidad de 399.00, consistiendo en 250.00 Galones de Diesel de Procedencia Ecuatoriana y 149.00 Galones de Gasolina.

Que, mediante Proveído S/N de Gerencia Municipal de fecha 06 de setiembre del 2021, el Gerente Municipal de esta comuna remite a Secretaria General, donde solicita Aprobar Donación de Combustible por parte de Aduanas de Tumbes, en Sesión de Consejo.

Que, mediante el Informe Legal N° 076-2021-MDLC/OAJ de fecha 07 de setiembre del 2021, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite **OPINION FAVORABLE**, respecto a la **APROBACIÓN DE LA DONACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT) A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ**

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR; la donación de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), a favor de la Municipalidad Distrital de La Cruz, según lo consignado en la Resolución de Oficina de Soporte Administrativo de Tumbes N° 000103-2021-SUNAT/3J0300 de fecha 25 de agosto del 2021, otorgada mediante Acta de Entrega N° 019312021-000163 de fecha 26 de agosto del 2021, cuya mercancía se detalla a continuación:

N°	Acta de Recepción SIA	Número de Acta (Origen)	Peso KG	Estado	Cant.	Uni.	Descripción de la Mercancía	Valor US\$
1	019102021-000847	019-0400-2020-000103	8.400	NUEVO	3.000	GAL	GASOLINA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA	7.440
2	019102021-000858	019-0300-2021-000184	134.400	NUEVO	48.000	GAL	GASOLINA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA	119.040

“Por un Gobierno cercano al Pueblo”

